1) ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

CONTRATO N.º:	170 - CPS – 189 - 2025 SUSCRITO EL 10 DE MARZO DE 2.025
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE:	MUNICIPIO EL CARMEN DE VIBORAL
CONTRATISTA:	CLUB DEPORTIVO RUEDAS DE ORO
SUPERVISOR (A):	DAVID ALEJANDRO LONDOÑO
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LAS PRÁCTICAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENSTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIETOS VEINTIOCHO PESOS M/L ($ 329.999.928)
PLAZO INICIAL:	CINCO (5) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA INDICACIÓN DEL ACTA DE INICIO Y SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2.025
FECHA DE INICIO:	18 DE MARZO DE 2.025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	6 DE SEPTIEMBRE DE 2.025
OTROSI N.º 02 DE ADICIÓN Y PRORROGA	**VALOR ADICIONADO: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000)** **VALOR INICIAL MÁS ADICIÓN:** CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($479.999.928) **TIEMPO A PRORROGAR:** UN (1) MES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS **NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:** TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2.025

2) SOLICITUD Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

El suscrito, en calidad de supervisor (a) del contrato N.º 170 – CPS - 189 del 14 de marzo de 2.025, cuyo objeto es: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LAS PRÁCTICAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO" de manera atenta solicito adelantar el trámite de: OTROSI N.º 01 DE MODIFICACIÓN del contrato indicado, de conformidad con los siguientes argumentos:

1. Que, entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, se suscribió el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 170-CPS-189-2.025 del 14/03/2.025, cuyo objeto es: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LAS PRÁCTICAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO".

2. El plazo inicial del contrato se estableció en: cinco (05) meses y diecinueve (19) días contados a partir de la indicación del acta de inicio del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, es decir, desde el día dieciocho (18) de marzo y hasta el día seis (6) de septiembre de 2.025.

3. El valor inicial del contrato se estableció en: TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L ($ 329.999.928); y la forma de pago se estableció, así: De acuerdo con los pago establecidos y predeterminados en la plataforma del SECOP II, previa certificación de la supervisión contractual de haber recibido los servicios a satisfacción. (…).

4. El contrato se ha venido ejecutando y cumpliendo dentro de los términos y condiciones establecidos.

5. A través de OTRO SÍ número 1, se modificó una de las actividades de la ficha técnica del contrato suscrito el día 14 de marzo de 2025, OTRO SÍ, que fue publicado en el Secop II el día 12 de junio de 2025

6. La adición del contrato se fundamenta en la necesidad de ampliar las actividades deportivas en el municipio de El Carmen de Viboral, específicamente mediante la inclusión de seis (6) vueltas ciclísticas adicionales a cargo del equipo de ciclismo. Esta iniciativa responde a la identificación de una oportunidad para fortalecer el impacto del programa de fomento deportivo, alineado con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal "Viveros de Cultura 2024-2027", en la Línea Estratégica 2: "La Cultura de la Educación y el Deporte para Todos y Todas", y el Programa 2.2.2: "Fomento del Deporte y la Recreación Incluyente".

7. La ficha técnica que se indicó inicialmente en el estudio previo fue la siguiente:

ITEM	EVENTO	MES	TOTAL, CICLISTAS	DESCRIPCION	VALOR POR CICLISTA	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Vuelta al Tolima.	MARZO	26	Este evento que se realizará del 12 al 16 de marzo, en la edición Honda, la ciudad de los puentes, donde contaremos con 26 ciclistas para participar de este evento se hace necesario tener una logística completa como la siguiente: -Acompañamiento de un equipo profesional que ayude al acondicionamiento físico y psicológico de los ciclistas (masajista, fisioterapeuta, psicólogo, nutricionista). -Garantizar las condiciones nutricionales y alimenticias de los deportistas. -Garantizar el traslado de los deportistas y elementos necesarios para la competencia (rodillos, bicicletas, repuestos). -Acompañamiento equipo staff, mantenimiento, lubricación de las bicicletas e inducción al cuerpo técnico antes de cada etapa. -Garantizar las condiciones y elementos necesarios para el bienestar de los deportistas durante las competencias. - Alojamiento en Hoteles, que garantice el descanso y recuperación de los deportistas y del cuerpo técnico y staff del equipo. - Las demás requeridas durante el evento, acordadas con el supervisor contractual.	$ 1,589,230	$ 41.319.980
				Este evento que se realizará del 07 al 09 de abril, donde contaremos con 30 ciclistas para participar de este evento se hace necesario tener una logística completa como la siguiente: -Acompañamiento de un equipo profesional que ayude al acondicionamiento físico y psicológico de los ciclistas (masajista, fisioterapeuta, psicólogo, nutricionista). -Garantizar las condiciones nutricionales de los deportistas. -Alojamiento en Hoteles, que garantice el descanso y recuperación de los deportistas y del cuerpo técnico y staff del equipo		

2	Clásica Anapoima	ABRIL	30	-Garantizar el traslado de los deportistas y elementos necesarios para la competencia (rodillos, bicicletas, repuestos). -Acompañamiento equipo staff, mantenimiento, lubricación e inducción al cuerpo técnico. -Garantizar las condiciones y elementos necesarios para el bienestar de los deportistas durante las competencias. - Las demás requeridas durante el evento, acordadas con el supervisor contractual	$ 1,181,533	$ 35.445.990
3	Vuelta a la Juventud	MAYO	16	Este evento que se realizará del 27 de abril al 04 de mayo, en sus bodas de oro, donde contaremos con 16 ciclistas para participar de este evento se hace necesario tener una logística completa como la siguiente: -Acompañamiento de un equipo profesional que ayude al acondicionamiento físico y psicológico de los ciclistas (masajista, fisioterapeuta, psicólogo, nutricionista). -Garantizar las condiciones nutricionales de los deportistas. -Garantizar el traslado de los deportistas y elementos necesarios para la competencia (rodillos, bicicletas, repuestos). -Acompañamiento equipo staff, mantenimiento, lubricación e inducción al cuerpo técnico. -Garantizar las condiciones y elementos necesarios para el bienestar de los deportistas durante las competencias. -Alojamiento en Hoteles, que garantice el descanso y recuperación de los deportistas y del cuerpo técnico y staff del equipo - Las demás requeridas durante el evento, acordadas con el supervisor contractual.	$ 3,400,000	$ 54.400.000
4	Vuelta al Magdalena	MAYO	24	Este evento que se realizará del 02 al 04 de mayo, donde contaremos con 24 ciclistas para participar de este evento se hace necesario tener una logística completa como la siguiente: -Acompañamiento de un equipo profesional que ayude al acondicionamiento físico y psicológico de	$ 1,653,332	$ 39.679.968

					los ciclistas (masajista, fisioterapeuta, psicólogo, nutricionista). -Garantizar las condiciones nutricionales de los deportistas. -Garantizar el traslado de los deportistas y elementos necesarios para la competencia (rodillos, bicicletas, repuestos). -Acompañamiento equipo staff, mantenimiento, lubricación e inducción al cuerpo técnico. -Garantizar las condiciones y elementos necesarios para el bienestar de los deportistas durante las competencias. -Alojamiento en Hoteles, que garantice el descanso y recuperación de los deportistas y del cuerpo técnico y staff del equipo - Las demás requeridas durante el evento, acordadas con el supervisor contractual		
5	Campeonato Nacional Pista y ruta prejuvenil y Juvenil	MAYO	30	Este evento que se realizará del 18 al 25 de mayo, donde contaremos con 30 ciclistas para participar de este evento se hace necesario tener una logística completa como la siguiente: -Acompañamiento de un equipo profesional que ayude al acondicionamiento físico y psicológico de los ciclistas (masajista, fisioterapeuta, psicólogo, nutricionista). -Garantizar las condiciones nutricionales de los deportistas. -Garantizar el traslado de los deportistas y elementos necesarios para la competencia (rodillos, bicicletas, repuestos). -Acompañamiento equipo staff, mantenimiento, lubricación e inducción al cuerpo técnico. -Garantizar las condiciones y elementos necesarios para el bienestar de los deportistas durante las competencias. -Alojamiento en Hoteles, que garantice el descanso y recuperación de los deportistas y del cuerpo técnico y staff del equipo - Las demás requeridas durante el evento, acordadas con el supervisor contractual	$ 1,503,333	$ 45.099.990

2	Vuelta a Colombia Femenina	JUNIO	16	Este evento que se realizará del 09 al 15 de junio, donde contaremos con 16 ciclistas para participar de este evento se hace necesario tener una logística completa como la siguiente: -Acompañamiento de un equipo profesional que ayude al acondicionamiento físico y psicológico de los ciclistas (masajista, fisioterapeuta, psicólogo, nutricionista). -Garantizar las condiciones nutricionales de los deportistas. -Garantizar el traslado de los deportistas y elementos necesarios para la competencia (rodillos, bicicletas, repuestos). -Acompañamiento equipo staff, mantenimiento, lubricación e inducción al cuerpo técnico. -Garantizar las condiciones y elementos necesarios para el bienestar de los deportistas durante las competencias. Alojamiento en Hoteles, que garantice el descanso y recuperación de los deportistas y del cuerpo técnico y staff del equipo - Las demás requeridas durante el evento, acordadas con el supervisor contractual	$ 3,314,375	$ 53.030.000
7	Clásica Rubén Darío Gómez	JUNIO	32	Este evento que se realizará del 27 al 30 de junio, donde contaremos con treinta y dos (32) ciclistas para participar de este evento se hace necesario tener una logística completa como la siguiente: -Acompañamiento de un equipo profesional que ayude al acondicionamiento físico y psicológico de los ciclistas (masajista, fisioterapeuta, psicólogo, nutricionista). -Garantizar las condiciones nutricionales de los deportistas. -Garantizar el traslado de los deportistas y elementos necesarios para la competencia (rodillos, bicicletas, repuestos). -Acompañamiento equipo staff, mantenimiento, lubricación e inducción al cuerpo técnico.	$ 1,409,375	$ 45.100.000

				-Garantizar las condiciones y elementos necesarios para el bienestar de los deportistas durante las competencias. -Alojamiento en Hoteles, que garantice el descanso y recuperación de los deportistas y del cuerpo técnico y staff del equipo - Las demás requeridas durante el evento, acordadas con el supervisor contractual		
8	Eventos institucionales	JULIO	Máximo treinta (30) inscritos	Este evento de carácter Institucional incluye gastos de: Inscripciones, refrigerios, hidratación, medallería, transporte, asistencia técnica, equipo Staff, asistencia médica, además de incluir los gastos relacionados con los distintos fogueos a los que son invitados los ciclistas que pertenecen al Equipo Avinal GW El Carmen en los distintos municipios del Oriente Antioqueño cercano.	$ 530,800	$ 15.924.000
TOTAL					**$ 329.999.928**	

8. Mediante Acta de otro sí del 12 de junio de 2025, las partes acordaron modificar parcialmente la actividad denominada “La vuelta al Magdalena”, remplazando dicha actividad por “La vuelta a la Juventud la fría en Venezuela” que se correría los miércoles 18, jueves 19, viernes 20, sábado 21, y domingo 22 de junio de 2025.

9. Que la adición contempla las siguientes actividades:

ITEM	EVENTO	MES	DESCRIPCION	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
			Estos eventos: Vuelta a Colombia y Clásica del Carmen de Viboral que se realizarán en el mes de agosto, donde se contará con la representación de los ciclistas del equipo AVINAL ALCALDÍA EL CARMEN DE VIBORAL para participar de estos eventos se hace necesario tener una logística completa como la siguiente: -Acompañamiento de un equipo profesional que ayude al acondicionamiento físico y psicológico de los ciclistas (masajista, fisioterapeuta, psicólogo, nutricionista).	

1	- Vuelta a Colombia -Clásica del Carmen de Viboral	AGOSTO	-Garantizar las condiciones nutricionales y alimenticias de los deportistas. -Garantizar el traslado de los deportistas y elementos necesarios para la competencia (rodillos, bicicletas, repuestos). -Acompañamiento equipo staff, mantenimiento, lubricación de las bicicletas e inducción al cuerpo técnico antes de cada etapa. -Garantizar las condiciones y elementos necesarios para el bienestar de los deportistas durante las competencias. - Alojamiento en Hoteles, que garantice el descanso y recuperación de los deportistas y del cuerpo técnico y staff del equipo. - Las demás requeridas durante el evento, acordadas con el supervisor contractual.	$ 50.000.000
2	Clásica Marinilla Copa Antioquia pista	SEPTIEMBRE	Estos eventos: Clásica Marinilla y Copa Antioquia se realizarán en el mes de septiembre dónde se contará con la participación del equipo de ciclismo AVINAL EL CARMEN DE VIBORAL, para participar de estos eventos se hace necesario tener una logística completa como la siguiente: -Acompañamiento de un equipo profesional que ayude al acondicionamiento físico y psicológico de los ciclistas (masajista, fisioterapeuta, psicólogo, nutricionista). -Garantizar las condiciones nutricionales de los deportistas. -Alojamiento en Hoteles, que garantice el descanso y recuperación de los deportistas y del cuerpo técnico y staff del equipo -Garantizar el traslado de los deportistas y elementos necesarios para la competencia (rodillos, bicicletas, repuestos). -Acompañamiento equipo staff, mantenimiento, lubricación e inducción al cuerpo técnico. -Garantizar las condiciones y elementos necesarios para el bienestar de los deportistas durante las competencias. - Las demás requeridas durante el evento, acordadas con el supervisor contractual	$50.000.000
			Estos eventos: Vuelta al porvenir y Tour femenino que se realizará en el mes de octubre, dónde se contará con el equipo de ciclismo AVINAL ALCALDÍA DE EL CARMEN DE VIBORAL, para participar de este evento se	

3	VUELTA AL PORVENIR TOUR FEMENINO	OCTUBRE	hace necesario tener una logística completa como la siguiente: -Acompañamiento de un equipo profesional que ayude al acondicionamiento físico y psicológico de los ciclistas (masajista, fisioterapeuta, psicólogo, nutricionista). -Garantizar las condiciones nutricionales de los deportistas. -Garantizar el traslado de los deportistas y elementos necesarios para la competencia (rodillos, bicicletas, repuestos). -Acompañamiento equipo staff, mantenimiento, lubricación e inducción al cuerpo técnico. -Garantizar las condiciones y elementos necesarios para el bienestar de los deportistas durante las competencias. -Alojamiento en Hoteles, que garantice el descanso y recuperación de los deportistas y del cuerpo técnico y staff del equipo - Las demás requeridas durante el evento, acordadas con el supervisor contractual.	$50.000.000

10. En virtud de lo anterior, es necesario dar continuidad al proceso contractual 170 – CPS – 189 suscrito el 14 de marzo de 2025 dentro de los términos y condiciones establecidos inicialmente, incluyendo las actividades descritas anteriormente en los siguientes términos: Adición por la suma de ciento cincuenta millones de pesos M/L ($ 150.000.000) y prorroga por el término de un (1) mes y veinticuatro (24) días, quedando como nueva fecha de terminación el treinta y uno (31) de octubre de 2025

3) PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN, CÓDIGO PRESUPUESTAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Presupuesto	Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº	Código Presupuestal	Valor por Código	Destinación del gasto (Funcionamiento Inversión)	Fuente de Financiación (*)

$150.000.000	1650 del 30 de julio de 2025	05.2.3.2.02.02.009.43.09	$150.000.000	Inversión	Recursos propios
*Sistema General de Participación (SGP) - *Sistema General de Regalías (SGR) - *Presupuesto General de la Nación (PGN) - *Recursos Propios - *Recursos de Crédito					

4) FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA LA ADICIÓN.

De acuerdo con los fundamentos de la necesidad y conveniencia, en el presente acto aplica la normatividad vigente: Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007: "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la trasparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones". Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", y demás normas concordantes.

MODIFICACIÓN: Cambiar alguna o varias cláusulas del contrato a solicitud del contratista y/o supervisor de acuerdo a la necesidad para la ejecución. Está particularmente ligado con la modificación —ampliación— del plazo de los contratos.

El inciso segundo, del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece:

> (…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Que al respecto de las prórrogas, no existe ninguna restricción expresa para modificar los contratos estatales y dadas las particularidades en las relaciones contractuales que pueden poner en evidencia la necesidad de suscribir documentos de modificación en los cuales se cambie parte de las estipulaciones pactadas en un comienzo. En el contexto antes descrito, la jurisprudencia ha fijado pautas generales conforme a las cuales la Administración Pública debe evaluar, teniendo cuenta las particularidades de cada caso, si resulta procedente suscribir documentos de modificación (Como son las prórrogas o adiciones) a los contratos que ha celebrado.

El Consejo de Estado sala de consulta y servicio civil, se refirió respecto de la posibilidad de modificar los contratos estatales, como una forma especial y excepcional de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los elementos restantes del mismo (Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Rad.1.952, 2009), al indicar que:

> La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas

ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.
(…)

La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar … diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.

Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado.

De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: El mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes.

Tomado de: Consejo de Estado. (2009, 13 de agosto), Concepto rad. 1.952, [C.P.: Enrique José Arboleda Perdomo]. https://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/PDF/1952.pdf.

En desarrollo de lo anterior, la Corte Constitucional se refirió sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales, cuando sea necesario para lograr la finalidad del objeto contractual y en aras de la realización de los fines del estado (Corte Constitucional, C-300, 2012), al indicar que:

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto,

vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."

2.6.2 La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso.

(…)

2.6.4 Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. Tomado de: Corte Constitucional. (2012, 24 de abril), Sentencia C-300/12 [M.P: Jorge Ignacio Pretelt Chaljub]. https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2012/C-300-12.htm

Que, en el caso concreto, la modificación solicitada cumple con: **I)** lo establecido por las normas contractuales, en consideración a que se tramita antes del vencimiento del término del contrato estatal y persigue el cumplimiento de las funciones a cargo de la Entidad; y **II)** Obedece a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, garantizando la debida atención del objeto del Contrato.

De manera que, la presente modificación se efectúa dentro de los límites establecidos por los principios, las normas y jurisprudencia aplicable a la contratación pública, concordante con el artículo 1602 del Código Civil.

Que, con fundamento en lo expuesto, se justifica la modificación del contrato.

5) CONSULTA DE LOS ESTUDIOS PREVIOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

Pueden ser consultados en la Plataforma SECOP II

El Carmen de Viboral, 5 de agosto de 2025

DAVID ALEJANDRO LONDOÑO JIMÉNEZ

SUPERVISOR (SECRETARÍO DE EDUCACIÓN)